Isabel Arnal Arroniz (1 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 28/10/2016
HASH: 44701afa8e9ef284c50d59d177b869cc

Jesús Antonio Senante Macipe (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/10/2016
HASH: 81b16121929df75e23e26d9841629662d

Dª. ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 26 de octubre de 2016, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. José Manuel Jariod Ortiz, Dª. Ana María Ros Peralta y Dª. Carmen Barato Ferrrero, habiendo excusado su asistencia Dª. Pilar Mustieles Aranda, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016.

Expediente número 6733/2016. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES

Expediente número 6776/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 205, de 24 de octubre de 2016, de la Orden EIE/1440/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 8 de noviembre de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado de la convocatoria a los Servicios Técnicos Municipales y Área de Personal para su conocimiento y efectos.

Expediente número 6776/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 205, de 24 de octubre de 2016, de la

Orden EIE/1441/2016, de 6 de octubre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco de un programa de inserción laboral para personas paradas de larga duración. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 8 de noviembre de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado de la convocatoria a los Servicios Técnicos Municipales y Área de Personal para su conocimiento y efectos.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016:

Expediente número 6445/2016. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Manuel Mustieles Maza y D. Sergio Luaces Muñoz,** solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de “labor y siembra”, de las parcelas de propiedad municipal número 48-u (1.78.45 Ha); 223-b (00.17.81 Ha); y 223-c (00.12.44 Ha) todas del polígono 16. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 10 de octubre de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Manuel Mustieles Maza.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “labor y siembra” de las parcelas solicitadas a D. Sergio Luaces Muñoz.

Expediente número 4870/2016. Se da cuenta de la instancia presentada por Dª. Matilde Gavin Pasto, solicitando autorización para instalación de línea eléctrica subterránea para suministro de vivienda sita en la parcela 630 del polígono 67, por un tramo de 368 m.l. de las parcelas 9043/67 y 465/67, de propiedad municipal, ocupando una superficie enterrada total de 147 m2.

Visto el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 11 de octubre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a precario la conducción de línea eléctrica subterránea por las parcelas 9043/67 y 465/67, de propiedad municipal, ocupando una superficie enterrada total de 147 m2., debiendo abonar un canon por importe de 147 euros, y debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe del Sr. Técnico Agrícola Municipal que se adjuntará.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Expediente 6616/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Clemente Elguea Nalda,** solicitando autorización para la colocación de 180 colmenas sobre el MUPZ 82 “Vuelta de la Magdalena”, 90 colmenas en el MUPZ 80 “Efesa de la Barca” y 90 colmenas en el MUPZ 80-A “Valdurrios” para el ejercicio 2016. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 18 de octubre de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de colmenas para el ejercicio 2016 a D. Clemente Elguea Nalda, para 180 colmenas sobre el MUPZ 82 “Vuelta de la Magdalena”, 90 colmenas en el MUPZ 80 “Efesa de la Barca” y 90 colmenas en el MUPZ 80-A “Valdurrios” , debiendo abonar un canon por importe de 540 euros, notificándole que de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2005 de 11 de enero, la colocación de las mismas deberá cumplir con las distancias de 25 metros a camino vecinal, 100 metros a vivienda rural y de 500 metros a otra explotación apícola, así como inscribir dicha explotación en el registro de explotaciones apícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la D.G.A., debiendo cumplir asimismo lo establecido en el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal, relativo a los asentamientos de las colmenas autorizadas, cuya copia se adjuntará.

Expediente 6617/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Jorge Elguea Fernández,** solicitando autorización para la colocación de 360 colmenas sobre el MUPZ 082 “Efesa de la Barca” y 180 colmenas en el MUPZ 82 “Vuelta de la Magdalena” para el ejercicio 2016. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 18 de octubre de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de colmenas para el ejercicio 2016 a D. Jorge Elguea Fernández, para 360 colmenas sobre el MUPZ 082 “Efesa de la Barca” y 180 colmenas en el MUPZ 82 “Vuelta de la Magdalena”, debiendo abonar un canon por importe de 810 euros, notificándole que de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2005 de 11 de enero, la colocación de las mismas deberá cumplir con las distancias de 25 metros a camino vecinal, 100 metros a vivienda rural y de 500 metros a otra explotación apícola, así como inscribir dicha explotación en el registro de explotaciones apícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la D.G.A., debiendo cumplir asimismo lo establecido en el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal, relativo a los asentamientos de las colmenas autorizadas, cuya copia se adjuntará.

Expediente número 3466/2016. Se da cuenta de escrito remitido por el **Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Zaragoza,** notificando la concesión de una subvención con destino a las

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

obras “Actuaciones medioambientales en zonas verdes y ajardinadas 2016”, incluida en el Plan Especial de Aragón 2016, para la contratación de 2 trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por cuenta ajena, durante 5 meses, por importe DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (18.139,15). Las obras o servicios se iniciarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la Resolución. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita certificación literal del presente acuerdo a los Servicios de Intervención Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

2.- Remitir a la Oficina de Empleo la correspondiente oferta de empleo genérica para la contratación de trabajadores.

Expediente número 6752/2016. Visto el escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza**, notificando la interposición de recurso contencioso administrativo por D. Daniel Andrés Rubia, procedimiento abreviado 297/2016 – Sec. P, contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local dictado en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2016, en el que se acuerda la no devolución íntegra de la fianza depositada para prestar los servicios asociados al puesto de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento y la denegación de pago de la factura 11/16 de 26 de febrero de 2016 por exceso de días de servicio prestados no contemplados en el contrato de los Servicios citados.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Designar en representación y defensa del Ayuntamiento de Caspe como Abogado al Asesor Jurídico D. Sergio Clavero Miguel y como Procuradoras a Dª. Sonia y Dª Patricia Peiré Blasco.

Expediente 6745/2016. Se da cuenta de notificación remitida por **D. Manuel Mustieles Maza** comunicando que desea transmitir a título oneroso a D. Sergio Luaces Muñoz, la parcela número 92 del polígono 16, con una superficie según título de 1.75.09 hectáreas, con un precio de QUINCE MIL EUROS (15.000), y que linda con el Monte de Utilidad Pública número 82 “Vuelta de la Magdalena”.

Considerando que el artículo 53 de la Ley 15/2006 de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, establece que en el caso de montes consorciados o conveniados y de fincas enclavadas en un monte público o colindante con él, el derecho de adquisición preferente se aplicará cualquiera que sea la extensión de las mismas, y corresponderá a la Administración titular del monte colindante o que contenga el enclavado.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Para posibilitar el ejercicio del derecho de adquisición preferente a través de la acción de tanteo, el transmitente deberá notificar fehacientemente a la Administración pública titular de ese derecho los datos y características de la transmisión proyectada, la cual dispondrá de un plazo de tres meses a partir de la notificación para ejercitar dicho derecho mediante el abono o consignación de su importe en las referidas condiciones.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Renunciar al derecho de adquisición preferente a través de la acción de tanteo correspondiente a la parcela anteriormente citada.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 6634/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Fontanería Alfonso, S.C.,** relativo los trabajos de sustitución brazos de filtración filtro de arenas de la piscina climatizada, por un importe total de TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (319,95) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo, de fecha 18 de octubre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Fontanería Alfonso, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3420/2120050 “Reparación y mantenimiento. Piscina municipal” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 6699/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Mercedes Bel Maza**, para el suministro de banderas, por un importe de CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (53,24) y por **Carpintería Caspe, S.L.,** para los trabajos de reparación de persianas del Colegio Alejo Loren, por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (320,89). Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 21 de octubre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar los presupuestos presentados por Mercedes Bel Maza y Carpintería Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3200/2120012“Reparación y mantenimiento. Colegio Alejo Lorén” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2016/2017

Expediente 4533/2016. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2016/2017.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 183, de fecha 10 de agosto de 2016.

Vistos el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, de fecha 4 de octubre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las becas de libros y material curricular al solicitante que posteriormente se relaciona y en el porcentaje que asimismo se señala:

- Una beca por importe del 50% de los gastos a D. Yasmin Yasmin. Expediente número 6325/2016.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de copia de la presente resolución, fotocopia de la factura y justificante bancario de la misma; así como ficha de terceros debidamente cumplimentada.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 1 de diciembre de 2016.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la convocatoria.

Expediente número 6564/2016. Se da cuenta de escrito presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.,** solicitando autorización para la instalación de una carpa en la calle Constitución, explanada de acceso al campo de Fútbol, para organizar los días 29 y 31 de octubre de 2016, dos espectáculos musicales: el primero consistente en la actuación de la Orquesta Centauro y discomóvil y el segundo una fiesta de DJ´S y solicitando la cesión de un escenario.

Vistos los informes emitidos por el Encargado de la Brigada Municipal de fecha 17 de octubre de 2016, por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de

fecha 24 de octubre de 2016 y por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 25 de octubre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar la instalación de una carpa, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará, previo cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se señalan, en especial, la obligación de aportar, una vez se proceda a la instalación, de la documentación reseñada en el tan citado informe, y que a continuación de detalla:

- Informe técnico que acredite el correcto montaje, estabilidad, solidez y seguridad estructural, así como de las instalaciones eléctricas, contra incendio, accesibilidad, seguridad, así como el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a espectáculos públicos, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial de la delegación de la provincia de Zaragoza.
- Boletín de la instalación eléctrica firmado y/o certificado técnico que acredite el correcto montaje de la instalación eléctrica.

Se hace constar expresamente que la carpa instalada deberá coincidir con la que se detalla en la documentación técnica presentada por el solicitante. Una vez aportada la documentación se procederá a girar visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- Autorizar la organización de dos espectáculos musicales, Orquesta Centauro y discomóvil y fiesta de DJ´S, los días 29 y 31 de octubre de 2016.

3.- Ceder el uso de un escenario de 100 m2, responsabilizándose del buen uso del material de propiedad municipal.

4.- Notificar a Espectáculos Masterpop S.L**.**, que obligatoriamente, como organizadores de los actos, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 16/2014, de 4 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Drogodependencia, de conformidad con lo establecido en el informe emitido la Policía Local de fecha 25 de octubre de 2016, que se adjuntará.

INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 6751/2016. Vistas las solicitudes presentadas por las interesadas así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 21 de octubre de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de ampliación de jornada presentada por Dª. Marien Fortuño Bernat, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2016.

2.- Admitir la solicitud de ampliación de jornada presentada por Dª. Teresa Albiac Bondía, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2016.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS MAYOR.

Expediente número 4870/2016. Vista la solicitud de licencia urbanística instada por Dª. Matilde Gavín Pasto para la ejecución de "derivación individual para suministro eléctrico en baja Tensión a vivienda rural sita en la parcela 630 del polígono 67 del TM de Caspe" conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por Diego Camón Riol visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras
Públicas e Ingenieros Civiles el 29 de julio de 2016 y con presupuesto de ejecución material de 5.932 euros.

Considerando que tras requerimiento municipal por la promotora se aportó documentación que acredita la antigüedad de la edificación así como concreta autorización para la ocupación de camino y parcela públicas.

Visto el informe del Ingeniero Agrícola Municipal, D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 11 de octubre de 2016 de carácter favorable condicionado a la autorización de la ocupación del camino y parcela municipal.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 20 de octubre de 2016 en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones urbanísticas del emplazamiento y la compatibilidad con el planeamiento.

Considerando que en el señalado informe se determina como presupuesto de ejecución material a los efectos de la liquidación por ICIO el determinado por el sujeto pasivo mediante la presentación del proyecto técnico al no existir módulo aplicable para la ejecución de obras de infraestructura.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 24 de octubre de 2016, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de
2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Dª. Matilde Gavin Pasto para la ejecución de "derivación individual para suministro eléctrico en baja Tensión a vivienda rural sita en la parcela 630 del polígono 67 del TM de Caspe" conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por Diego Camón Riol visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles el 29 de julio de 2016 y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO. Autorizar la ocupación del camino público 9043 del polígono 67 y la parcela 465 del polígono 67 con las infraestructuras eléctricas descritas en el proyecto técnico para "derivación individual para suministro eléctrico en baja Tensión a vivienda rural sita en la parcela 630 del polígono 67 del TM de Caspe" redactado por Diego Camón Riol visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles el 29 de julio de 2016 que deberá someterse a las siguientes prescripciones:

a) La red será de "exclusiva titularidad privada", en ningún caso devengará obligaciones en relación a su mantenimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Caspe. El deterioro de la plataforma del camino, y en su caso, la reparación de la red soterrada y el suministro, serán responsabilidad exclusiva del titular de la infraestructura, no pudiendo ser objeto de reclamación en ningún caso por dicho deterioro o interrupción del servicio.

b) Con carácter previo a la ejecución de la ocupación y como garantía de buena ejecución deberá depositarse aval en la cantidad de 3680 euros que será devuelto al promotor una vez verificado el adecuado estado del firme.

c) Durante la ejecución de las obras deberá darse cumplimiento a las prescripciones reseñadas por el Ingeniero Agrícola en informe de fecha 11 de octubre de 2016 que se acompañara y en concreto:

- Se deberá señalar la apertura de la zanja
- No podrá cortarse la circulación del camino

- La conducción por el camino deberá ser entubada y protegía con hormigón en toda su longitud

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Determinar cómo acorde a módulos la autoliquidación formulada por el interesado por ICIO con base imponible de 5.932 euros en aplicación de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto y los módulos de la misma, y liquidar la tasa correspondiente por la ocupación de camino y parcela municipal.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 5760/2016. Visto que con fecha de 14 de septiembre de 2016 se instó por D. José Joaquín Sancho Manero solicitud de licencia para la segregación de 0,3724 ha de la finca registral número 10.060 para su posterior agrupación con las parcelas registrales números 14.984, 23.958, 30.058, 30.059, 30.060. 30.061 y 30.062 del Registro de la Propiedad de Caspe.

Previa acreditación por los servicios técnicos municipales de correspondencia catastral y linderos de las fincas, en fecha de 20 de octubre de 2016 se emite informe favorable condicionado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita que las parcelas resultantes tras la segregación proyectada cumplen con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto que superan la superficie de 2500 m2 establecidos para las fincas de regadío (unidad mínima de cultivo).

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 24 de octubre de 2016, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 10.060 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos instados por D. José Joaquín Sancho Manero, en expediente 5760/2016.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación de 3.724 m2 correspondiente a la parcela 10.060 del Registro de la Propiedad de Caspe para su posterior agrupación a las fincas registrales números 14.984, 23.958, 30.058, 30.059, 30.060. 30.061 y 30.062 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos que constan en la solicitud formulada por el interesado en el expediente.

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

Expediente número 6592/2016. Visto que con fecha de 14 de octubre de 2016 se instó por D. Attila Pap solicitud de licencia para la segregación de 5.738 m2 de la finca de regadío registral número 14.795 para su constitución como parcela independiente con correspondencia con la parcela catastral número 1197 del polígono 36 del TM de Caspe.

Visto que en fecha de 21 de octubre de 2016 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita que las parcelas resultantes tras la segregación proyectada cumplen con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto que superan la superficie de 2500 m2 establecidos para las fincas de regadío (unidad mínima de cultivo).

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 24 de octubre de 2016, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 14.795 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos instados por D. Attila Pap, en expediente 6592/2016.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación de 5.738 m2

correspondiente a la parcela 14.795 del Registro de la Propiedad de Caspe para su consideración como finca independiente que se corresponderá con la parcela catastral número 1197 del polígono 36 del TM de Caspe en los términos que constan en la solicitud formulada por el interesado en el expediente.

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

Expediente número 6666/2016. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Francisco Javier Domenech Villagrasa, actuando en nombre y representación de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en su condición de Presidente de la misma, para la ejecución de obras de adecuación de edificio destinado a sede comarcal sito en la Calle Gumá, 46 de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Miguel Torruella Molet con presupuesto de ejecución material de 30.558, 39 euros (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS)

Considerando que en fecha de 24 de octubre de 2016 se ha emitido informe de carácter favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se señala que *"se proyecta la rehabilitación/adecuación del edificio comarcal, a los efectos de garantizar la eficacia y adecuación de espacios al uso específico. La actuación no modifica la volumetría existente, abarcando instalaciones, particiones, revestimientos y carpinterías"* y se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación de la finca y el uso de equipamiento público al que se destina.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de octubre de 2016 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida del proyecto de ejecución habida cuenta la inexistencia de módulos para el equipamiento público, siendo correcta por tanto la autoliquidación practicada por el sujeto pasivo.

Considerando que en fecha de 24 de octubre de 2016 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, para la ejecución de obras de adecuación de edificio destinado a sede comarcal sito en la Calle Gumá, 46 de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Miguel Torruella Molet debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 30.558,39 euros en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 5193/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Barberán Membrado,** solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Calvario número 3. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 24 de agosto de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. José Barberán Membrado, aplicándose la tarifa correspondiente a 3,25 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 3 plazas.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 6705/2016. Vista la instancia presentada por **D. Jorge Martínez Lacruz**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula B-1965-LC.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 24 de octubre de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Jorge Martínez Lacruz para el vehículo matrícula B-1965-LC, con efectos en el ejercicio 2017.

Expediente número 6707/2016. Vista la instancia presentada por **D. Pedro José Lara Priego**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula TE-3713-F.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 24 de octubre de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Pedro José Lara Priego para el vehículo matrícula TE-3713-F, con efectos en el ejercicio 2017.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 6712/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. Yolanda Escorihuela Landa** solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Joaquín Costa número 13-2º izda., por su condición de familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal

reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 24 de octubre de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por Dª. Yolanda Escorihuela Landa, aplicable en el ejercicio 2017, al haberse solicitado en el año 2016.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y TRIBUNAS

Expediente número 1326/2016. Vista la instancia presentada para la instalación en la vía pública de veladores, por Dª. María Luisa Herrero, en representación de La Bodeguita, número de registro de entrada 7671, de 7 de octubre de 2016, 2 veladores en avenida Joaquín Costa, número 17.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 20 de octubre de 2016.

Considerando lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrrazas de veladores en Caspe, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016 y publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 8 de junio de 2016.

Visto que el artículo 6 de la citada Ordenanza regula las condiciones de ubicación y el artículo 8 el horario de ejercicio.

Visto asimismo que el artículo 12 regula el periodo de ocupación comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, estableciendo asimismo que se podrán conceder para el periodo estival, debiendo solicitar de forma independiente los veladores necesarios a instalar durante las fiestas patronales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar para la instalación de veladores hasta el día 31 de diciembre de 2016, a la solicitante, en el número, ubicación y con las condiciones que se señalan en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que forma parte del presente acuerdo y cuya copia se adjuntará a la solicitante, debiendo respetar la señalización para su colocación que se establezca por el Servicio de Policía Local:

- A Dª. María Luisa Herrero, en representación de La Bodeguita, 2 veladores en avenida Joaquín Costa, número 17.

2.- Notificar asimismo a la interesada que el horario para la citada ocupación con mesas y sillas, será de domingo a jueves hasta las 00,30 horas y los viernes, sábados y víspera de días festivos hasta las 2,30 horas.

Cumplido el horario máximo de cierre, los establecimientos dispondrán de un máximo de media hora más para el desalojo de la clientela. En ese tiempo no se admitirán nuevos clientes ni se servirán nuevas consumiciones. Finalizado ese periodo de tiempo, el mobiliario deberá estar completamente recogido (artículo 8 del citado texto legal).

3.- Se notifique el presente acuerdo a los Servicios de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

V.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 6774/2016. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 11 de agosto y el 25 de octubre de 2016, por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (64.392,33).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de octubre de 2016, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 11 de agosto y el 25 de octubre de 2016.

Expediente número 781/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la agrupación cultural “Músicos de la Banda municipal de Caspe”, convenio que fue suscrito con fecha 3 de marzo de 2015.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, por el que se amplía el plazo de justificación de la subvención concedida a la Asociación Cultural “Músicos de la Banda municipal de Caspe” para el ejercicio 2015, por importe de 4.000 euros, hasta el día 29 de julio de 2016.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2015, presentada al número de registro de entrada 5303 de 6 de julio de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 25 de octubre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

1.- Notificar y requerir a la Agrupación cultural “Músicos de la Banda municipal de Caspe”, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, justificantes de los pagos realizados y certificado del órgano de gestión en el que se acredite que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada sin que existan otras subvenciones que, junto con la otorgada por este Ayuntamiento, supere el coste de la actividad.

Expediente número 782/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la agrupación cultural “Coro Ciudad de Caspe”, convenio que fue suscrito con fecha 3 de marzo de 2015.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, por el que se amplía el plazo de justificación de la subvención concedida a la Asociación Cultural “Coro Ciudad de Caspe” para el ejercicio 2015, por importe de 8.400 euros, hasta el día 29 de julio de 2016.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2015, presentada a los números de registro de entrada 10007, de 29 de diciembre de 2015 y 1693 de 2 de marzo de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 25 de octubre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir a la Agrupación cultural “Coro Ciudad de Caspe”, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, justificantes de los pagos realizados y certificado del órgano de gestión en el que se acredite que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada sin que existan otras subvenciones que, junto con la otorgada por este Ayuntamiento, supere el coste de la actividad.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE, **LA SECRETARIO,**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069